

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA "PROYECTO FINAL"
PERTENECIENTE A LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

380 / 2009

1. ASIGNACIÓN DEL PROYECTO FINAL

La asignatura "Proyecto Final" corresponde a la etapa final de la carrera de Ingeniería Civil, y por lo tanto se asignará a los alumnos durante el cursado del Módulo X o con posterioridad al mismo. Los alumnos para solicitar la asignación del tema de su Proyecto Final deberán tener completamente aprobado hasta el Módulo IX de la Carrera.

El Proyecto Final es un trabajo de carácter individual. Sólo como excepción, debidamente justificada, la Comisión Académica podrá autorizar un Proyecto Final para ser elaborado por 2 (dos) o 3 (tres) alumnos como máximo.

El alumno para poder defender su Proyecto Final deberá acreditar la reinscripción en el año académico correspondiente, cumplimentando además todos los requisitos necesarios solicitados por la FACEyT de la U.N.T. y por la presente reglamentación.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO FINAL

El Proyecto Final implica la realización, presentación y exposición por parte del alumno de un trabajo en el que se apliquen e integren los conocimientos adquiridos durante el cursado de la Carrera. Puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) *Trabajo Profesional:* se entiende por tal a todo tipo de trabajo que involucre la realización de un proyecto de obra civil (total o parcial). Puede ser también la ejecución de un trabajo de planificación y/o gestión de recursos e infraestructura; por ejemplo: evaluación de calidad del medio ambiente, informes geotécnicos, de patología estructural, etc.
- b) *Trabajo de Investigación:* este debe realizarse sobre la base de investigaciones actuales y/o aplicaciones tecnológicas en el Área de la Ingeniería Civil.

3. ELECCIÓN DEL TEMA DE PROYECTO FINAL

El alumno podrá optar por una de las siguientes posibilidades:

- a) Elegir un tema del LISTADO DE PROPUESTAS PARA PROYECTO FINAL confeccionado en base a los temas presentados por los docentes de las asignaturas de la carrera (quienes ejercerán la tutoría de los mismos) y aprobados por la Comisión Académica de la Carrera.
- b) Proponer un tema ante la Comisión Académica de la Carrera y con el aval del profesor Tutor, de acuerdo con las modalidades anteriormente expuestas para el Proyecto Final.

En ambos casos la Comisión Académica de Carrera para aprobar el tema podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de uno o mas profesores del Área correspondiente.

Dr. PEDRO CESAR BRITO
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. Ciencias Exactas y Tecnología

Ing. MARIO ARNALDO DONELLI
DECANO
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnología

4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TEMA PROPUESTO

La asignación del tema se realizará sobre la base de la presentación, bajo firma conjunta del tutor y el alumno, de los siguientes puntos:

- Título del Proyecto Final
- Alumno
- Tutor
- Resumen
- Objetivos
- Plan de trabajo ajustado a los plazos estipulados en este reglamento (Punto 6)

5. CONDICIONES DEL TUTOR

El profesor encargado de la tutoría del alumno para la elaboración del Proyecto Final de la Carrera deberá ser docente de la Carrera de Ingeniería Civil, y pertenecer a la categoría de Profesor (Titular, Asociado o Adjunto). En algunos casos, a sugerencia del tutor, se podrá contemplar la figura de un docente colaborador.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

El plazo para la realización y presentación del Proyecto Final no podrá ser menor a 2 meses ni mayor a 6 (seis) meses calendarios (pudiendo descontar los períodos de receso) a contar desde la fecha de notificación del alumno de la aprobación del tema. En caso de exceder el plazo máximo, el alumno deberá presentar una solicitud de extensión con el aval del tutor, dentro del mes de vencimiento del plazo máximo. Dicha extensión se otorgará por única vez. En caso de no presentar dicha solicitud de extensión en el plazo estipulado o superarse el plazo de extensión otorgado, el Proyecto queda sin efecto y el alumno deberá iniciar un nuevo Proyecto Final.

7. DESARROLLO DEL PROYECTO FINAL


El Tutor deberá hacer cumplir el Plan de trabajo aprobado oportunamente, a través de los dispositivos que disponga a tales efectos (tiempo de consultas, presentaciones o avances parciales, etc.). Cuando el tutor considere cumplimentados todos los requisitos previamente establecidos, deberá por escrito, mediante nota a la Comisión Académica, autorizar y avalar la presentación del Proyecto Final, y solicitar la conformación del tribunal examinador correspondiente.

8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

La presentación del Proyecto Final deberá realizarse ante la Comisión Académica de Carrera, mediante 3 (tres) copias impresas, una para cada miembro del Tribunal Examinador, las cuales deberán contener la información organizada de la siguiente manera:

- Formato de las hojas: A4
- Procesador de texto comercial existente


DR. PEDRO CÉSAR BRITO
SECRETARIO
Fac. Ciencias Exactas y Tecnología


ING. MIGUEL ÁNGEL OJEDA
DECANO
Fac. Ciencias Exactas y Tecnología

- Hojas numeradas
- Carátula del Proyecto
- Presentación del proyecto (según artículo 4 de este reglamento)
- Agradecimientos (opcional)
- Prólogo (opcional)
- Índice detallado
- Introducción del trabajo
- Cuerpo principal del Proyecto Final, organizado en Capítulos
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (opcional)
- Índice alfabético (opcional)
- Dirección de correo electrónico y teléfono para contacto (obligatorio)

9. TRIBUNAL EXAMINADOR

El Tribunal que tendrá a su cargo la Evaluación del Proyecto Final será designado en cada caso por la Comisión Académica de la Carrera, y estará integrado por tres Profesores (titular, asociado o adjunto), pertenecientes a la carrera y a la especialidad relacionada con el tema del Proyecto. La Comisión Académica designará asimismo un Suplente para el Tribunal Examinador para aquellos casos en los que alguno de los integrantes titulares del Tribunal se excuse por escrito y por motivos debidamente justificados. Los integrantes del Tribunal deberán participar de todas las instancias de evaluación del Proyecto Final, incluida la exposición del mismo por parte del alumno.

10. EVALUACIÓN Y EXPOSICIÓN DEL PROYECTO FINAL

A partir de la fecha de notificación de la totalidad de los integrantes del Tribunal, el mismo contará como máximo con 15 (quince) días hábiles para evaluar el trabajo y en ese lapso podrá solicitar al alumno todas las aclaraciones que estime necesarias. El Tribunal deberá reunirse dentro de dicho lapso con el alumno para indicarle, en forma conjunta y única, si las hubiere, las observaciones, aclaraciones y/o complementaciones que los jurados consideren pertinentes. Estas deberán cumplimentarse en un lapso de tiempo fijado de común acuerdo entre el alumno y el Tribunal Examinador, que en ningún caso deberá exceder el plazo de un mes. Una vez realizadas las correcciones solicitadas por el tribunal examinador, si las hubiere, el alumno deberá presentar, previo a la exposición del Proyecto, dos ejemplares de la versión definitiva del mismo (una para la Carrera de Ingeniería Civil y otra para el Tutor correspondiente), acompañadas de una versión digital.

Cumplido lo precedente, el Tribunal comunicará a la Comisión Académica por escrito la fecha de Exposición del Proyecto Final, fijada de común acuerdo con el alumno, acto que tendrá carácter público y será convenientemente publicitado en el ámbito de la Carrera.

Para presentarse a exponer su Proyecto Final, el alumno deberá haber aprobado todas las demás asignaturas que componen el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, y deberá realizar los trámites de inscripción de examen correspondientes, de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto en la FACEyT.


La exposición oral del Proyecto Final por parte del alumno no podrá extenderse por más de 90 minutos. Al finalizar la exposición oral, el Tribunal Examinador podrá requerir al alumno las aclaraciones o complementaciones que considere necesarias. A continuación el Tribunal deliberará y calificará al alumno por el Proyecto Final realizado y por la exposición del mismo, de acuerdo a la escala de calificación vigente en la FACEyT (0 a 10). En la deliberación del Tribunal podrá participar el Tutor, únicamente con voz.


En caso de ser reprobado, el alumno deberá desarrollar otro Proyecto Final, luego de asignársele otro tema.

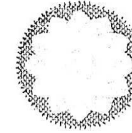
11. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Son competencia de la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Civil:

- La interpretación de este reglamento
- La decisión en todos los casos no previstos en este reglamento
- La autorización a excepciones a las normas que el mismo establece
- La modificación de este reglamento


Dr. PEDRO CESAR BRITO
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. Ciencias Exactas y Tecnología


Ing. MARIO ARNALDO DONZELLI
DECANO
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnología



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL

Universidad Nacional de Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 SET. 2016
Ref.: Ref.1/16 - Expte. Nro. 60.732/05

1152 / 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Ingeniería Civil Ing. Mónica Cecilia Katz, por la que solicita la modificación del Reglamento de la Asignatura Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudio 2005), y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones que se solicita en dicho Reglamento, aprobado por Res. N° 380/09, se refieren básicamente al Tutor de la Asignatura;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja dar lugar a lo solicitado;

Por ello, atento la unánime conformidad expresada en opiniones de los señores Consejeros presentes (9 miembros),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA
(En sesión ordinaria de fecha 14 de Junio de 2016).-

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el punto 5 del Reglamento de la Asignatura Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudio 2005), aprobado por Res.380/09, el que quedará redactado como sigue:

5. CONDICIONES DEL TUTOR:


El profesor encargado de la tutoría del alumno para la elaboración del Proyecto Final de la Carrera deberá ser docente de la Carrera de Ingeniería Civil, y pertenecer a la categoría:

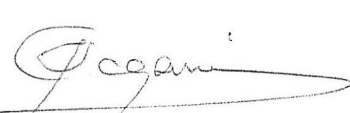
- Profesor Titular, Asociado o Adjunto
- Jefe de Trabajos Prácticos con título de Postgrado, siempre que el Proyecto Final a dirigir se encuadre dentro de su área específica de especialización.
- Jefe de Trabajos Prácticos sin título de Postgrado, solamente por vía de excepción y con la aprobación de la Comisión Académica, demostrando su idoneidad en la temática en la cual se encuadre el Proyecto Final.

Los Tutores podrán dirigir en forma simultánea solamente hasta dos Proyectos Finales.

En algunos casos, a sugerencia del tutor se podrá contemplar la figura de un docente colaborador, que debe cumplir con las categorías indicadas

Artículo 2°.- Hágase saber y archívese.-


Dra. ESTELA del VALLE RINDE
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnología
U.N.T.


Ing. SERGIO JOSÉ TACANI
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnología
U.N.T.